



Intendencia Municipal del
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 2584 402669 43-2330 / 43-2324
B7174BCAX: (02265) 402669 AL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0310

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de enero de 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 005/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/01/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 005/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20/01/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección Interino , Ing. Juan Pablo Rolls.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº 282

d.ch.

JUAN PABLO ROLLS
SEC. INSPECCION. INT.

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0311

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Nota presentada a este Honorable Cuerpo por el Sr. Mario Alberto Alvarez, en la que solicita se le otorgue una excepción por el término de un año, al requisito de antigüedad que deben cumplir los automóviles destinados al servicio de transporte escolar, y;

CONSIDERANDO

Que este cuerpo estima factible se le otorgue por vía de excepción, permiso para utilizar su Vehículo marca Ssanyong, Modelo Istana Elite Omni, Año 1998, Motor N° 66291110061187, Dominio CDL854.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exceptuase al Sr. Mario Alberto Alvarez L.E 8.111.082 de lo normado -- en la Ordenanza vigente respecto a la antigüedad de los vehículos destinados al transporte de escolares.

ARTICULO 2º: La vigencia de la excepción regirá a partir de la sanción de la presente --- Ordenanza y por el término de un año.

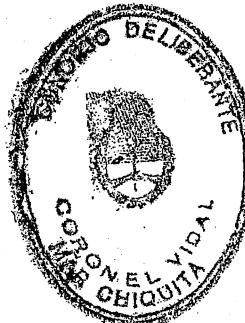
ARTICULO 3º: El Sr. Mario Alberto Alvarez deberá reunir todos los requisitos restantes establecidos en la Ordenanza vigente sobre el particular para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 005

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de enero del año 2010.-

Emilia Edith Ferraro
PRO-SECRETARIA
H.C.D.



Miguel Angel Paredi
PRESIDENTE
H.C.D.